



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 JUN 2017

VISTO, el Expediente N° 04-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 41-CLyT/2017, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 99-EMPDDH/13, N° 109-EMPDDH/13, N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición del servicio de hosting a ser utilizado por las distintas áreas que componen el ENTE PÚBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00).

Que, la presente contratación resulta indispensable para cubrir las necesidades en materia de informática del ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, con el requerimiento del Coordinador del Área de Sistemas, efectuado mediante las Notas N° 004-SI-2016 y N° 006-SI-2017, la fundamentación para la contratación propiciada, las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad y calidad y la estimación de costos, se cumple con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 01/2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 109-EMPDDH/13.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 017/2017 del Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante la planilla de imputación presupuestaria agregada por el Encargado de la Sub-Área de Presupuesto, dicho responsable consigna que autoriza la imputación preventiva a la siguiente partida presupuestaria: 3.5.6 -Internet- por un total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00); teniéndose por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2, correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2017. Asimismo, según constancia

